



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 16 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 322-2025-VRA-UNIA de fecha 10 de abril de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 724*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 162-2025/UNIA-VRA-DIBU de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por el Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante en su condición de Director de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Segunda Convocatoria de Becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo – Semestre 2025-I; asimismo, propone la designación de los miembros del comité evaluador quienes tendrán a su cargo el proceso de evaluación y selección de los postulantes;

Que, mediante Carta N° 322-2025-VRA-UNIA de fecha 10 de abril de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, la aprobación de la Segunda Convocatoria de Becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2025-I; con el objetivo de cubrir las plazas faltantes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 11-2025-UNIA-CU de fecha 16 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; APROBAR** con eficacia anticipada al 08 de abril de 2025, la **Segunda Convocatoria de Becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2025-I** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **DESIGNAR** a los miembros del Comité Evaluador de la Segunda Convocatoria de Becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 08 de abril de 2025, la **Segunda Convocatoria de Becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo correspondiente al Semestre Académico 2025-I** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, *que como anexo forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.*

SEGUNDO. – DESIGNAR a los miembros del Comité Evaluador de la Segunda Convocatoria de Becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Presidente	Oscar Raúl Esquivel Ynjante	Director de Bienestar Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 340-2025-UNIA-CU

Miembro	Ing. Darwin Josué Estacio Albornoz	Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario y Becas
Miembro	Lic. Ps. Katusca Domitila Sosa Vasquez	Asistente Social
Veedor	Junias Antich Petsa	Representante de ADEI
Veedor	Bach. Ing. Delcio Chino Sanchez	Representante de Oficina de Calidad
Veedor	Ninfa Dávila Rengifo	Representante de Oficina de Control Interno

TERCERO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DSA
OTI
Interesados
Archivo



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las actividades de la segunda convocatoria se desarrollarán según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	INICIO	FIN
INSCRIPCION DE POSTULANTES	08 DE ABRIL	14 DE ABRIL
ENTREVISTA PERSONAL	08 DE ABRIL	14 DE ABRIL
REVISION DE EXPEDIENTE	14 DE ABRIL	15 DE ABRIL
PUBLICACION DE RESULTADOS	16 DE ABRIL	16 DE ABRIL

Las plazas faltantes a cubrir en esta segunda convocatoria son:

RESUMEN DE VACANTES DESIERTAS EN LAS TRES BECAS (3)				TOTAL
1,- RESIDENCIA Y ALIMENTO	VARONES	22	VACANTES DESIERTAS	46
	MUJERES	24	VACANTES DESIERTAS	
2,- ALIMENTO		32	VACANTES DESIERTAS	32
3,- BOLSA DE TRABAJO		14	VACANTES DESIERTAS	14

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, quedo a su disposición para cualquier coordinación adicional.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Oscar Raúl Esquivel Ynjante
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO